

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2019-MDC/A

Coishco, 21 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO;

**VISTO:**

El Informe N° 019-2019/MDC-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 20 de Febrero del 2019; Ordenanza Municipal N° 05-2019 de fecha 21 de Marzo del 2019; Informe Legal N° 024-2019-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coishco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2019-MDC de fecha 21 de marzo del 2019, se autoriza el Sorteo Público, premio al Contribuyente Puntual 2019, regula el programa de incentivos del "Vecino Puntual de Coishco", señala en su Artículo 2° que, constituye objetivo de la indicada Ordenanza: "Promover el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias de los vecinos de Coishco e incentivar a continuar con la responsabilidad en el pago oportuno de sus tributos", para lo cual establece diversos beneficios a fin de concretar dicha política de Gestión;

Que, en ese sentido, la citada ordenanza que regula el programa de incentivos del Premio al Contribuyente Puntual, establece los beneficios a favor del vecino puntual los Sorteos.

Que, con la finalidad de hacer efectivo dicho Sorteo, es necesario la aprobación del Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales de Coishco, indicando quienes son los vecinos que pueden participar de los sorteos, en cuanto a que constituye requisito para ser beneficiado del programa de incentivos al contribuyente puntual de Coishco, no presentar deuda tributaria pendiente de pago los contribuyentes activos, haciéndolos partícipes en lo referente al sorteo de los premios;

Que, en aquella línea de participación, es menester señalar quiénes se encuentran excluidos del sorteo, señalándose entre ellos, al señor Alcalde, los señores regidores, los funcionarios, trabajadores y el personal contratado de la Municipalidad, cualquiera fuera la modalidad del contrato, así como los cónyuges y familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas citadas precedentemente, con lo cual se refuerza el principio de Transparencia en la Gestión Pública; del mismo modo, se encuentran excluidas del referido sorteo aquellas sucesiones intestadas que no se encuentren debidamente inscritas en los Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 019-2019/MDC-GAT de fecha 20 de febrero del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, propone que con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del distrito de Coishco a niveles más razonables, así como estimular el pago de los tributos propone a realizar un sorteo público como incentivo especial para premiar a los contribuyentes puntuales del Distrito de Coishco, denominado ¡Amnistía Tributaria 2019!, así mismo en acto de sesión de concejo sustenta su propuesta y refiere que se apruebe el sorteo público mediante una Ordenanza Municipal.



2. mediante Ordenanza Municipal N° 05-2019 de fecha 21 de Marzo del 2019, se aprueba realizar el sorteo público denominado "Premio Para el Contribuyente Puntual" Aprobada para el presente semestre, así mismo se autoriza al señor Alcalde aprobar el reglamento mediante decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 24-2019-GAJ-MDC, del 06 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la emisión de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo Público denominado "Premio al Contribuyente Puntual" presentada por la Gerencia de Administración Tributaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**DECRETA:**

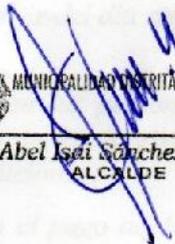
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Reglamento del Sorteo Público para premiar al Contribuyente Puntual del Distrito de Coishco, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración Tributaria realicen las acciones Presupuestarias y Administrativas, según corresponda que permitan cumplir con lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto.

Regístrese Publíquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO  
Abel Isai Sánchez Cruz  
ALCALDE



**REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS  
VECINOS PUNTUALES DE DISTRITO DE COISHCO – SORTEO 2019**

**1. FINALIDAD. -**

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de Coishco, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes puntuales, a fin adopten una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

**2. OBJETO. -**

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales del Distrito de Coishco para el Año 2019, el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

**3. ALCANCE. -**

El presente Decreto de Alcaldía tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en el presente Reglamento.

**4. BASE LEGAL. -**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

**5. LUGAR Y FECHA. -**

El Sorteo se realizará el día viernes 26 de Julio del 2019 en el Frontis de la Municipalidad Distrital de Coishco.

**6. VIGENCIA. -**

El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su publicación.

**7. PARTICIPANTES. -**

Los participantes del sorteo serán las personas naturales, jurídicas y/o sucesiones intestadas debidamente inscritas en los Registros Públicos, que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:

7.1. Contribuyentes que efectúen el pago adelantado del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y no registren deuda de años anteriores por concepto tributario hasta la fecha.

7.2. Contribuyentes que no registren deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por ejercicios anteriores.

Además, independientemente de que el Contribuyente califique, éste no deberá contar con algún proceso contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados.



## **8. DE LAS EXCLUSIONES. -**

*Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:*

8.1. El Alcalde del Distrito.

8.2. Los Regidores del Concejo.

8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados y/o permanentes, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.

8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.

8.5. Sucesiones Intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

## **09. REGLAS DEL SORTEO. -**

*El Sorteo se llevará a cabo en acto público en el Frontis de la Municipalidad Distrital de Coishco, contando además con la presencia de un Notario Público y/o Juez de Paz, quién se encargará de dar fe de los actos de Sorteo.*

## **10. PARA LOS PREMIOS REGULARES:**

*La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad de Coishco, y/o su representante político, quién anunciará el nombre del ganador y el premio ganado, a efectos de que el ganador se apersona a recibir el premio en ese mismo acto; para posteriormente suscribir el acta en que se dejará constancia de la entrega del referido premio.*

## **11. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:**

*La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del Sorteo, estará a cargo de la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, inmediatamente después de realizado el Sorteo.*

*Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días calendarios posteriores al sorteo en la página web institucional, u otro medio de difusión que tenga la entidad municipal.*

